



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 007946

F-3 11 MAR 2025

EXPEDIENTE Nº 2875

HORA: 3:25 FIRMA: *[Signature]*

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicito actualización de legajo personal y habilitación en el sistema AYN1, como profesora Coordinadora de PRONOEI -Ciclo I, nombrada*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: QUISPE Apellido Materno: VELASQUEZ Nombres: Maria Hermelinda

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01289584 RUC: C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía:

Nº de Inmueble: 670 Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona: Av. Alfonso Ugarte

Referencia: Frente al Coliseo

Departamento: Puno Provincia: Chucuito Distrito: Juli

Teléfonos: 948944519 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: guri_35@hotmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: *Por intermedio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar la actualización de mi legajo personal en la UGEL Yunguyo y la habilitación en el sistema AYN1, conforme a mi nueva condición laboral.*

El 8 de enero de 2025, me adjudique como profesora Coordinadora Nombrada en la institución Docentes coordinadores PRONOEI. En este sentido, solicito actualización de mi legajo, y el registro en el sistema AYN1, refleje mi actual cargo, ya que anteriormente figuraba como Auxiliar de Educación, cargo a la cual he renunciado formalmente.

Agradeceré se realicen las gestiones necesarias para actualizar mi información en los sistemas administrativos y de gestión.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Resolución de renuncia: R.D. Nº 0027

Yunguyo, 11 de marzo del 2025
LUGAR Y FECHA

[Signature]
FIRMA DEL USUARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INTERESADO

Resolución Directoral N° 3027 -2025-UGEL-Y

YUNGUYO, 29 FEB 2025

VISTO: La renuncia a la Carrera Pública Magisterial presentado por la auxiliar de educación **MARIA HERMELINDA QUISPE VELASQUEZ**, identificada con DNI N° 01289584; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Está a cargo de un Director que es designado previo concurso. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias;

Que, conforme se tiene del INFORME ESCALAFONARIO N° 00006-2025, de fecha 14 de enero de 2025, la administrada **MARIA HERMELINDA QUISPE VELASQUEZ** se encuentra sujeto al Régimen Laboral de la Ley N° 30493 Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas en el marco de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, en el cargo de Auxiliar de Educación de la I.E.S. JOSE CARLOS MARIATEGUI, ejerciendo su último cargo en la Plaza N° 921424215815.

Que, mediante escrito de fecha 02 de enero de 2025, con firma debidamente legalizada por notario público, la administrada presentó su renuncia irrevocable al cargo de Auxiliar de Educación; siendo así, corresponde dar por terminado la relación laboral por la causal de "RENUNCIA";

Que, el D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 229° señala: "Término de la relación laboral, se extingue la relación laboral por las siguientes causales: a) **Renuncia**", asimismo, el artículo 230° indica: "La renuncia se produce a solicitud expresa del Auxiliar de Educación con firma legalizada ante Notario Público o autenticada por Fedatario. La solicitud es presentada ante el Director de la Institución Educativa, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, previos a la fecha en que solicita su renuncia, pudiendo solicitar la exoneración del plazo. El Auxiliar de Educación comprendido en un proceso administrativo disciplinario, no puede presentar renuncia en tanto no se concluya el referido proceso, se delimite la responsabilidad y se cumpla con la ejecución de la sanción de ser el caso. El Auxiliar de Educación podrá solicitar el desistimiento de la renuncia solo si no se ha emitido la resolución respectiva";

Que, la Ley N° 31552, Ley que modifica la Fórmula de Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de los Docentes Contratados, Auxiliares de Educación Nombrados y Contratados de las Instituciones Educativas Públicas, establecidos en las Leyes 31278 Y 30493; en su artículo 2. Modificación del literal 1.3. del artículo 2° y del literal f.2. del artículo 3° la Ley 30493, señala: "2.1 Se modifica el literal f.3 del artículo 2° de la Ley 30493, en los siguientes términos: Artículo 2. Política remunerativa del auxiliar de educación nombrado. [...] 1.3. Compensación por tiempo de servicios se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento (100%) de su remuneración mensual (RM) por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales", asimismo; el artículo 3. Financiamiento, indica: "Lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales, sin demandar recursos al tesoro público. Se implementa de forma progresiva, en el marco de la Ley de responsabilidad y transparencia fiscal y las reglas macrofiscales";

Que, la Ley N° 32031, Ley que modifica la Ley N° 30493 - Ley que regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de precisar aspectos sobre el Régimen Laboral del Auxiliar de Educación, en su artículo 1° señala: "Se modifican los artículos 1° y 2°, incorporando un párrafo al inciso f.3 del literal f. de la Ley 30493. Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR al administrado conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA

DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
Efraín Condori Rivera
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES
[Handwritten signature]
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO